

M. Ortiz
26 AGO 2024

11:15am
ACUSE DE RECIBIDO

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MPMR/543/24**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESENTE. –

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 66, 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como Comisión de Educación, ponemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** para enlistarse en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo prevista para el 28 de agosto de 2024, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. – Que la cultura constituye un eje rector fundamental para el desarrollo integral de la nación mexicana, siendo un elemento esencial en la formación de la identidad nacional, la cohesión social y el desarrollo humano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; reconociendo así la importancia primordial de la cultura en la vida nacional y en el desarrollo de cada individuo y comunidad.

SEGUNDO. – Que la educación y la cultura son ámbitos fundamentales para el desarrollo integral de la población del Municipio de Juárez, cada uno con sus propias particularidades, necesidades y retos.

TERCERO. – Que, dentro de la estructura orgánica de la administración pública del Municipio de Juárez, las áreas especializadas en materia de educación y cultura funcionan como dos entidades separadas, cada una con sus propias atribuciones y

ámbitos de competencia. La Dirección de Educación, dependencia centralizada, se enfoca en la gestión de programas educativos, la vinculación con instituciones académicas y el fomento de la calidad educativa en el municipio. Por su parte, el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (Ipacult), instancia descentralizada, tiene como responsabilidad principal la promoción y desarrollo de actividades culturales, la preservación del patrimonio cultural local y la implementación de políticas que fomenten la expresión artística y la identidad cultural del municipio. Esta separación administrativa refleja la complejidad y especificidad de cada área, requiriendo enfoques diferenciados en la planeación, ejecución y evaluación de sus respectivos programas y proyectos.

CUARTO. – Que, tras un análisis detallado y diversas consultas con integrantes del Ayuntamiento y funcionariado de las áreas correspondientes, se ha llegado a la conclusión de que la separación de la Comisión de Educación y Cultura en dos entidades distintas beneficiará la gestión municipal en materia de educación y cultura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de conformidad con el artículo 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las y los Regidores ejercen las atribuciones que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y este Reglamento les conceden en materia de análisis, supervisión, inspección, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las comisiones que dichos ordenamientos establecen.

SEGUNDO. – Que el artículo 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez establece las comisiones permanentes del

Ayuntamiento, incluyendo en su fracción XI a la Comisión de Educación y Cultura. Dicha Comisión ha venido funcionando de manera conjunta, atendiendo asuntos tanto de educación como de cultura, desde la aprobación del Reglamento Interior vigente.

TERCERO. – Que, de conformidad con el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la separación de la Comisión de Educación y Cultura en dos comisiones distintas requiere una modificación al propio Reglamento, proceso que debe iniciarse mediante la presentación de un proyecto de acuerdo por parte de los integrantes del Ayuntamiento (artículo 65), el cual debe ser turnado a la Comisión de Gobernación para su dictamen en un plazo no mayor a quince días naturales (artículos 119 y 75), para luego ser enlistado por la Secretaría en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Cabildo (artículo 73), donde será sometido a discusión y votación, requiriendo para su aprobación la mayoría simple de los integrantes presentes (artículo 95), y finalmente, de ser aprobado, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado para su entrada en vigor (artículo 18).

ACUERDO

PRIMERO. – Se acuerda por este H. Cabildo turnar a la Comisión de Gobernación la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, con el fin de analizar y dictaminar sobre la viabilidad de separar la actual Comisión de Educación y Cultura en dos comisiones distintas: Comisión de Educación y Comisión de Cultura.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Gobernación para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presente ante este H. Ayuntamiento un dictamen que contenga el análisis, consideraciones y recomendaciones sobre la propuesta de

separación de la Comisión de Educación y Cultura, incluyendo las modificaciones necesarias al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

TERCERO. Se solicita a la Comisión de Gobernación que, durante el proceso de análisis y dictaminación, considere los siguientes aspectos:

- a) La congruencia de la propuesta con la estructura administrativa actual del Municipio.
- b) El impacto en la eficiencia y especialización de las labores del Ayuntamiento.
- c) Las implicaciones presupuestales y operativas de la separación de comisiones.
- d) La opinión de las y los actuales integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.
- e) Las mejores prácticas en materia de organización municipal a nivel nacional.

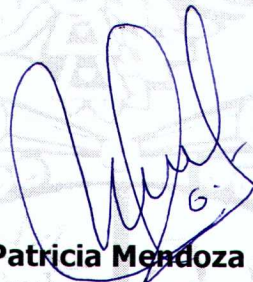
CUARTO. – Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio REG/MPMR/543/24

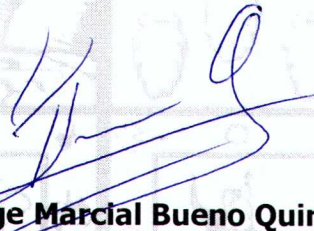
ATENTAMENTE.-

Comisión de Educación y Cultura

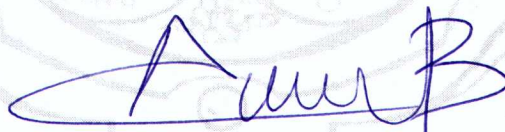
Cd. Juárez Chih., a 23 de agosto de 2024



C. Martha Patricia Mendoza Rodriguez
Regidora del H. Ayuntamiento ~~2021-2024~~



Mtro. Jorge Marcial Bueno Quiroz
Regidor del H. Ayuntamiento 2021-2024



Lic. Amparo Beltrán Ceballos
Regidora del H. Ayuntamiento 2021-2024

C.C.P. ARCHIVO

WWW.JUAREZ.GOB.MX

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*